



A C T A    N o 2 . 0 7 6 . -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente, Dr. Ariel Gustavo Coll y los Sres. Ministros Dres. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel y Carlos Gerardo Gonzalez, para considerar: PRIMERO: Resolución de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo establecido en el Art. 29º, inc. 10º de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones de Superintendencia: 1º) No 484/97, por la que se traslada a la Ayudante de Segunda Fabiana Caballero de la Sala II del Excmo. Tribunal del Trabajo y a la Oficial Mabel Parola de Delgado de la Dirección de Recursos Humanos al Archivo General, al Auxiliar de Segunda Miguel Angel Rodriguez del Archivo General a la Sala II del Excmo. Tribunal del Trabajo, a la Oficial Auxiliar Rosa M. Luque de Márquez, del Registro Público de Comercio a la Dirección de Recursos Humanos, a la Oficial Liliana Crocci de González, de la Oficina de Compras, Suministros y Patrimonios al Registro Público de Comercio. 2º) No 489/97, por la que se autoriza al agente David Moisés Estigarribia a asistir a la reunión realizada por la Confederación de Iglesias Internacionales de Pastores Evangélicos Latinoamericana los días 6 al 8 del mes y año en curso. 3º) No 491/97, por la que se autoriza a la Dra. Nélida P. Marquevicchi de

Zorrilla a ausentarse de sus funciones los días 6 y 7 del mes y año en curso, en mérito a lo dispuesto por el Art. 53o Bis del R.I.A.J. 4o) No 500/97, por la que se traslada transitoriamente al Ayudante Técnico Maria de los Angeles Bertini, de la Secretaría de Superintendencia al Juzgado de Paz de Menor Cuantía No 2. Oído lo cual y leídas que fueron las mencionadas Resoluciones, ACORDARON: Tenerlas presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Señora Secretaria del Archivo General del Poder Judicial, Dra. Maria C.Peña de Camoirano s/Pedido. Visto la nota presentada por la mencionada funcionaria en la que solicita se deje sin efecto el traslado del ordenanza Miguel Angel Rodriguez, que se dispusiera por Resolución No 484/97 y considerando los fundamentos que lo motivan, ACORDARON: 1o) Tener presente el pedido realizado, respecto al agente Miguel Angel Rodriguez. 2o) Disponer el refuerzo del personal de Archivo con la contratación de un Auxiliar Técnico y a tal fin convocar al Sr. Miguel Angel Bobadilla, D.N.I.No 18.507.699, con domicilio en Barrio Villa La Pilar, Brandzen y Etchegaray casa 11, cuya fecha de nacimiento es 19/04/67, para que el mismo realice los trámites previos a su incorporación en su caso, dando intervención para ello a la Secretaría de Superintendencia. TERCERO: Señor Director de Recursos Humanos, Dr. Oscar A.Blanco s/informe. Visto el informe presentado por el Sr. Director mencionado, respecto a la situación del agente Jorge Williams Mansilla el cual fuera trasladado transitoriamente por el tiempo que durare la sustanciación del Sumario Adminis-

Cde. ACTA No 2076.-

trativo caratulado: "Oficina de Infraestructura s/Sumario Administrativo", Expte.No58-Fo No 287-Año: 1996, Sumario que ha pesar de haber concluido, el agente en cuestión sigue desempeñándose en el lugar que fuera trasladado transitoriamente y habida cuenta que el mismo fué jerarquizado por su título profesional por el área en que prestaba servicios, y que siendo agente actualmente del Excmo.Tribunal del Trabajo sus conocimientos resultan completamente ajenos al trabajo que desempeña, siguiendo sin embargo vigente su jerarquización, ACORDARON: Atento al informe producido por el Sr. Director de Recursos Humanos, y a las características del traslado oportunamente dispuesto, disponer el reintegro del agente Jorge Williams Mansilla a su lugar de trabajo de origen -Oficina de Infraestructura-, a partir del 10 de febrero de 1998, a fin de no causar perjuicios a la Sala del Excmo.Tribunal del Trabajo donde actualmente presta servicios. CUARTO: Señora Secretaria en lo Contencioso-Administrativo y de Competencia Originaria del Superior Tribunal de Justicia, a cargo del Registro de Adjudicación de Causas, Dra. Sara B.Peralta de Kremis s/Eleva Proyecto Modificación Art. 134 siguientes del R.I.A.J. (Nota No 4699/97-Sup.). Visto la nota presentada por la mencionada funcionaria a la que adjunta el proyecto de reforma de los Arts. 134 y subsiguientes del Reglamento Interno de la Administración de Justicia, tendientes a adoptar la reglamentación de adjudicación de Demanda (Civiles y Laborales) al sistema

informativo puesto en funcionamiento el 22 de setiembre pasado en el Registro General de Causas, ACORDARON: Aprobar el Proyecto de reforma de los artículos 134 y subsiguientes del R.I.A.J. presentado por la Dra. Sara B. Peralta de Kremis sustituyéndose en el mismo las expresiones "Sala o Juzgado" por la de "Tribunal". QUINTO: Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 1998. Atento a lo normado por el Art. 167o, inc. 6o) de la Constitución de la Provincia, ACORDARON: Remitir al Poder Ejecutivo de la Provincia, a sus efectos el Proyecto de Presupuesto que en este acto se aprueba para el ejercicio 1998, cuya copia se agrega como parte integrante del presente Acuerdo. SEXTO: Señora Juez de Paz de Menor Cuantía No 1, Dra. María Benitez Alegre s/Pedido. Visto la nota presentada por la mencionada magistrada, en la cual solicita al Alto Cuerpo tenga a bien impartir las instrucciones necesarias respecto a la edad mínima requerida a los testigos que deban declarar en las informaciones sumarias, certificaciones de pobreza y demás trámites similares que allí se realizan, ACORDARON: Disponer que se esté a lo dispuesto en el Código Procesal Civil y Comercial (Art. 423o). SEPTIMO: Asociación Judicial Formosa s/Pedido (Nota No 822/97 -Adm.-). Visto la nota presentada al Superior Tribunal por la Institución mencionada en la que requiere al Alto Tribunal la revisión de lo dispuesto en el punto 11o del Acta No 1976/95, fundamentando dicha petición en que en el momento que se sustentó tal reglamentación se encontraba el Poder Judicial en un estado de contención de gastos

Cde. ACTA No 2076.-

considerando, que atendiendo al cambio de circunstancias fácticas que en su oportunidad sustentaron la medida ya que hoy afortunadamente tal situación no es tan extrema, ACORDARON: Disponer, atento a lo solicitado, antecedentes existentes y situación financiera de este Poder Judicial, modificar el punto 11º del Acta No 1976, y establecer que a partir del 1º de diciembre de 1997 se abonará el 50% de la escala de viáticos que corresponda cuando la comisión se realice dentro de la misma Circunscripción, a excepción de quienes perciben adicional por movilidad. OCTAVO: Oficial Superior Técnico Faustino Pietkiewicz s/Pedido (Nota No 5237/97-Sup.-). Visto la nota presentada por el agente mencionado, en la que solicita al Alto Cuerpo su afectación definitiva al Archivo General del Poder Judicial donde en forma provisoria actualmente se desempeña y considerando, las manifestaciones realizadas por la Sra. Secretaria del Archivo General, Dra. María C. Peña de Camoirano, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y disponer se afecte definitivamente al Archivo General del Poder Judicial al Oficial Superior Técnico Faustino Pietkiewicz, dando intervención a la Secretaria de Superintendencia a sus efectos. NOVENO: Señor Director de Recursos Humanos, Dr. Oscar A. Blanco s/Pedido. Visto la nota presentada por el Dr. Oscar A. Blanco Instructor del Sumario Administrativo: "Irregularidades en Diligenciamiento de Mandamiento en Expte.Registro Juzgado Civil y Comercial No 5 s/Sumario Administrativo, Expte.No 92 -Fo 301-Año: 1997 -Registro

Superintendencia-, en la que solicita la prórroga prevista en el Art. 14º inc. 8º) del R.I.A.J. para la sustanciación del mismo, y considerando los fundamentos expresados, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y otorgar una prórroga de veinticinco (25) días al Dr. Oscar A. Blanco, para la sustanciación del Sumario Administrativo ut-supra mencionado. DECIMO: Secretaria Administrativa s/Informe. Visto el informe presentado por la mencionada funcionaria respecto a la situación de los inmuebles alquilados, en donde funcionan las dependencias Tribunal de Familia -Belgrano No 1.094 Formosa-, y el Juzgado de Menores, Asesoría del Juzgado de Menores y Ujiería de la Segunda Circunscripción Judicial -Clorinda- de calle Avda. San Martín No 375 -1er.Piso Clorinda-, ACORDARON: Facultar a Presidencia a disponer lo pertinente al efecto. DECIMO PRIMERO: Señorita Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 2, Dra. Telma C. Bentancur s/Pedido (Nota No 5413/97-Sup.-). Visto la nota presentada por la mencionada magistrada, en la que solicita se le conceda prórroga de treinta (30) días de plazo para dictar sentencia en las causas cuya carátula transcribe en la nómina que relata, y considerando los fundamentos expresados que resultan atendibles, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y conceder a la Srta. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 2, Dra. Telma C. Bentancur, una prórroga de treinta (30) días en los plazos para dictar sentencia en los autos mencionados en la nómina que adjunta. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y



Cde. ACTA No 2076.-

registrase.-

  
**DR. ARIEL GUSTAVO COLL**  
PRESIDENTE

  
**RODOLFO RICARDO RAUL ROQUEL**  
MINISTRO

  
**CARLOS GERARDO GONZALEZ**  
MINISTRO



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
SECRETARIA EN LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y DE COMPETENCIA ORIGINARIA  
REGISTRO GENERAL DE ADJUDICACIÓN DE CAUSAS

PROYECTO DE REFORMA DEL R.I.A.J

ART. 134.- REGISTRO GENERAL DE ADJUDICACIÓN DE CAUSAS.- El registro será receptor de todas las demandas que deban tramitarse en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad Formosa y en las Salas del Excmo. Tribunal del Trabajo.-

Las demandas que ingresaren, se inscribirán en un registro computabilizado llevado al efecto, en el que se dejará// constancia de los autos, como así también de los números que le correspondan por grupo y subgrupo al que pertenecen y su número de orden. Todo ello de acuerdo a la siguiente clasificación:

Idem .....

ART. 135.- La recepción de las demandas y su adjudicación a las respectivas Salas o Juzgados, no configura un// cargo judicial, con las consecuencias que el mismo importa, no decidiendo acerca de la radicación definitiva, ni// tampoco sobre los recaudos de forma que la ley impone, ni sobre el procedimiento que el Profesional consigna en// su DECLARACIÓN JURADA. En el caso que el JUEZ de la causa, estime que corresponde imprimir un procedi// miento distinto al consignado en la adjudicación, así lo decretará, comunicando dicha resolución al Registro a efec// tos de su oportuna compensación.-

El registro computabilizado adjudicará las demandas por orden correlativo y de presentación, en forma equitativa, por orden numérico ascendente y por Grupos y Subgrupos a que pertenezcan; todo ello de acuerdo a los datos con// signados por el Profesional interviniente en la DECLARACIÓN JURADA, la que deberá ser presentada con el es// escrito inicial y el impuesto de justicia, si correspondiere.-

Los escritos de iniciación de demanda podrán ser presentados por la parte, por el Profesional o por los empleados// del Estudio. El empleado interviniente, cargará los datos consignados en la declaración jurada en el SISTEMA IN// FORMATIVO habilitado al efecto y éste imprimirá los mismos en la planilla (declaración jurada) presentada y en una hoja en blanco que será agregada a la demanda, trabándose con el sello oval de la Oficina todas sus hojas; pa// sando luego para la firma de la Secretaria. Cumplido ello y previa firma de recepción del presentante en la plani// lla, se devolverá en el acto la demanda formalmente adjudicada, para su presentación inmediata ante ~~la SALA o//~~ <sup>Tribunal</sup> ~~JUZGADO~~ que corresponda.-

La Secretaría confeccionará periódicamente una planilla por duplicado con los datos que le sirvan para individu// lizar la demanda; el original será remitido <sup>al Tribunal</sup> ~~a la Sala o Juzgado~~ correspondiente y éstos devolverán el duplicado car// gado al Registro.-

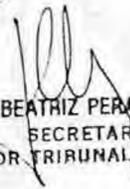
En los primeros cinco días hábiles de cada mes, <sup>cada tribunal</sup> ~~las Salas y juzgados~~, deberán remitir a la Secretaría una nómina// de las demandas adjudicadas que no se hubieren presentado para su trámite y el de las causas que recibieren con//

///...motivo de excusaciones, recusaciones o competencia, con indicación de Sala o Juzgado del que provienen. La cantidad que resultare, será computada en su totalidad a los fines de su compensación, conforme la adjudicación prevista precedentemente.-

En el supuesto que una demanda formalmente adjudicada, no fuere presentada a <sup>el Tribunal</sup> la Sala o Juzgado asignado para su tramitación, el Profesional interviniente deberá comunicar por escrito los motivos al Registro y al margen de la responsabilidad que a éste le pudiere corresponder, si la demanda fuere presentada nuevamente para su adjudicación se tendrá en cuenta la primer y única adjudicación.-

ARTS. 136 y subsiguientes: idem.....



  
Dra. SARA BEATRIZ PERALTA DE KREMIS  
SECRETARIA  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

**TOTAL DE EROGACIONES**  
**JURISDICCION : 9 - PODER JUDICIAL**

**PRESUPUESTO : 1.998.-**

CONCEPTOS	IMPORTES
<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>37.160.000</u></b>
<b><u>EROGACIONES CORRIENTES</u></b>	<b><u>35.840.000</u></b>
OPERACION	34.310.000
Personal	31.510.000
Bienes y Servicios no Personales	2.800.000
INTERESES DE LA DEUDA	300.000
TRANSFERENCIAS	200.000
A CLASIFICAR	1.030.000
<b><u>EROGACIONES DE CAPITAL</u></b>	<b><u>1.320.000</u></b>
INVERSION REAL	1.220.000
Bienes de Capital	1.020.000
Trabajos Públicos	200.000
A CLASIFICAR	100.000

PODER JUDICIAL

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE  
JURISDICCION: 9 - PODER JUDICIAL  
PRESUPUESTO 1.998.-

CONCEPTOS	TOTAL	UNIDADES DE ORGANIZACION			
		1	2	3	4
<b>MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS</b>	<b>145</b>	<b>138</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
Ministro	4	3	1		
Procurador General	1	1			
Juez de Cámara y Secretario S.T.J.	34	33	1		
Fiscal, Defensor y Asesor de Cámara	11	11			
Juez de Primera Instancia	19	18	1		
Médico Jefe	1	1			
Fiscal y Asesor	18	16	2		
Sub-Jefe Médico Forense	1	1			
Secretario de Cámara	15	15			
Secretario de Primera Instancia	26	24	1		1
Juez de Paz de Menor Cuantía	15	15			
<b>ADMINISTRATIVOS</b>	<b>547</b>	<b>505</b>	<b>38</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
Director	6	6			
Jefe de Departamento y Médico Forense	35	35			
Jefe de División	14	14			
Oficial Superior de Primera	46	46			
Oficial Superior de Segunda	46	44	2		
Ofical Mayor	35	33	2		
Oficial Principal	26	24	2		
Oficial	36	34	2		
Oficial Auxiliar	37	36	1		
Escribiente Mayor	50	47	3		
Escribiente	55	51	4		
Auxiliar	36	10	22		4
Auxiliar de Primera	22	22			
Auxiliar de Segunda	103	103			
<b>Transporte</b>					

**PODER JUDICIAL**

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE  
 JURISDICCION: 9 - PODER JUDICIAL  
 PRESUPUESTO 1.998.-

CONCEPTOS	TOTAL	UNIDADES DE ORGANIZACION			
		1	2	3	4
<b>OBROERO Y MAESTRANZA</b>	<b>107</b>	<b>104</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Intendente	4	4			
Oficial Superior	4	4			
Ofical Ayudante	3	3			
Auxiliar Superior	1	1			
Auxiliar Mayor de Primera	2	2			
Auxiliar Mayor de Segunda	1	1			
Auxiliar Principal de Primera	2	2			
Auxiliar Principal	7	7			
Auxiliar de Primera	9	8	1		
Auxiliar de Segunda	11	11			
Auxiliar Ayudante	1	1			
Ayudante	5	4	1		
Ayudante de Primera	4	4			
Ayudante de Segunda	53	52	1		
<b>SERVICIO E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>90</b>	<b>82</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Director	1	1			
Jefe de Departamento	1	1			
Jefe de División	1	1			
Oficial Superior Técnico	9	9			
Oficial Ayudante Técnico	6	6			
Auxiliar Superior Técnico	4	4			
Auxiliar Mayor Técnico	8	8			
Auxiliar Principal Técnico	6	5	1		
Auxiliar Técnico	11	9	2		
Auxiliar Técnico de Primera	3	2	1		
Auxiliar Técnico de Segunda	8	6	2		
Auxiliar Ayudante Técnico	3	1	2		
Ayudante Técnico	0	0			
Ayudante Técnico de Primera	3	3			
Ayudante Técnico de Segunda	26	26			
<b>TOTAL</b>	<b>889</b>	<b>829</b>	<b>55</b>	<b>0</b>	<b>5</b>